



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de agosto de 2014.-

**VISTO:**

Lo normado por el art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 13, incs. n) ñ) y o) de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Disposición N° 3/14 de esta Defensoría.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Organismo unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su art. 13 incs. n) ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición N° 3/14 mediante su art. 14) se designó a la funcionaria a cargo del Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional. En dicho marco, efectuado el análisis pertinente corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente que instrumente las modificaciones propuestas.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, art. 13 incs. n) y o)


**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE :**

Artículo 1º: DEJASE sin efecto la designación de Rocío Jimena RAMIREZ DNI N° 22.430.297 efectuada mediante Disposición N° 3/14.

Artículo 2º: DESIGNASE como Subsecretaria a cargo del Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional -CEFI- a Cynthia Marcela BUSTAMANTE DNI N° 14.394.952.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese y al agente en forma personal, cumplido, archívese.

DISPOSICION N° 096/14



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.